



BUIN,

17 FEB. 2022

DECRETO ALC N° 486 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y ll) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N°401 de fecha 08 de febrero de 2022 que decreta feriado Legal de Secretario Municipal Sr. Gerónimo Martini Gormaz desde el 09 al 18 de febrero de 2022 y nombra como Secretario Municipal sobrogante al Sr. Fernando Espina Pino, con todas las atribuciones del cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Buin, cuyo objetivo es transferir recursos para la operación del Condominio de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores CVT, localizado en calle 47 Hectáreas N°1435, comuna de Buin, con una vigencia de 36 meses, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.- Oficio N° 010198 de fecha 18 de agosto de 2017 de Contraloría General de la República, mediante el cual señala que excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

5.- El Memorándum N°1124 de fecha 24 de enero de 2022, de Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita autorización para pago de honorarios de personal Programa Adulto Mayor, correspondiente al mes de enero de 2022, para ser realizados con fondos presupuestarios mientras se reciben los recursos para el año 2022.

6.- Resolución de Administrador Municipal.

7.- Memo SECPLA N°102 de fecha 09 de febrero de 2022 de Secretario Comunal de Planificación mediante el cual informa disponibilidad presupuestaria Programa Adulto Mayor 2022.

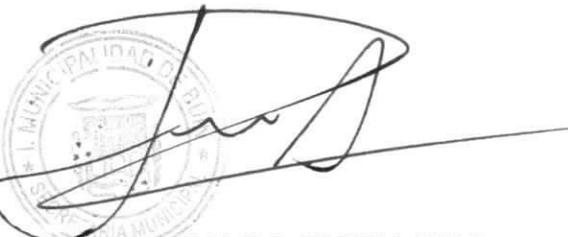
DECRETO

1.- Páguese los honorarios correspondientes al mes de enero de 2022 de la profesional Srta. Macarena Cuevas Lira, prestadora de servicios del Programa "Servicio Nacional del Adulto Mayor", teniendo presente que por razones de buen servicio, relacionadas con la continuidad del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos, y que la profesional ha prestado sus servicios ininterrumpidamente desde 01 de enero de 2022 y considerando que el Convenio que aprueba el Programa mantiene una vigencia desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, lo que permite reconocer gastos y aceptar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde el 01 de enero de 2022, fecha anterior a la transferencia de recursos, todo lo anterior conforme lo establece jurisprudencia de Contraloría General de la República, contenida en Oficio N° 10198 de fecha 18 de agosto de 2017.

RUT	PRESTADOR	PROGRAMA	IMPUTACION GASTO PROGRAMA	HONORARIO BRUTO MENSUAL	IMPUTACION TRANSITORIA	CENTRO DE COSTO
	Macarena Cuevas Lira	Adulto Mayor CVT	114.05.96.004	\$ 733.162.-	215.21.04.004.001	25.04.02

2.- Una vez recibida la transferencia de recursos correspondientes al año 2022 desde el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), deberá reintegrarse los recursos en arcas municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




**FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JAA./FEP./VFG./vfg.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal.
- D.A.F.
- Recursos Humanos.




**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde**

